

Guatemala, 31 de marzo de 2021

Ingeniero
Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho.

Respetable Viceministro: /

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-52-2021 de prestación de *servicios técnicos*, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo

que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-52-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios técnicos bajo el renglón 029, en el VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE del Ministerio de Energía y Minas me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de Marzo de 2021.

Se detallan Actividades a continuación:


TDR 1: Asesorar en los procesos propuestos en práctica por el Ministerio de Energía y Minas, en materia de participación social.

- **Actividad realizada No. 1** Asesoré en la elaboración de informe técnico social de la reunión del día 28 de enero del año 2021, con la Alcaldía Indígena de San Juan Cotzal; gestión de revisión ante asesor legal y entrega posterior del mismo a la autoridad superior para su visto bueno e ingreso al expediente social del proceso de consulta respectivo: "Subestaciones Uspantán- Chixoy II y Línea de Transmisión Uspantán y Chixoy II".
- **Actividad realizado No. 2** Asesoré en la revisión de actas del proceso Consulta San Juan Cotzal, periodo 2016-2018; elaboración de matrices y llenado de las mismas para el análisis e identificación de acuerdos alcanzados durante ese periodo; elaboración de informe del caso y traslado del mismo a la autoridad superior.
- **Actividad realizada No 3** Asesoré en la elaboración del plan de trabajo conjunto DGE y VDS para la visita al municipio de San Juan Cotzal, Finca San Francisco, Hidroeléctrica Palo Viejo, para reconocimiento de estructuras en el área denominada Putul; propuesta y elaboración de logística ante la Dirección General de Energía y la autoridad superior del Viceministerio de Desarrollo Sostenible, el plan fue aprobado y la visita tiene fecha programada en el mes de marzo.
- **Actividad realizada No 4** Reunión con asesoría legal de este Viceministerio para analizar y establecer ruta de trabajo marcada por sentencia de la Corte de Constitucionalidad en referencia a los expedientes acumulados 156-2013 y 159-203.
- **Actividad realizada No 5** Se asesoró en la elaboración del contenido para una presentación de resultados del informe técnico y social elaborado sobre una minera, cuyo proceso social será desarrollado por el Viceministerio de Desarrollo Sostenible. El contenido fue trasladado para su diagramación y posteriormente revisado por mí, con la finalidad que el mismo quede disponible para los usos correspondientes.
- **Actividad realizada No 6.** Asesoré en el llenado de una matriz de la Unidad de Planificación, para posible creación de subproductos.

Atentamente,


Lourdes María Rodas Martínez
DPI No. 2559 96713 0101




Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez
Viceministro de Energía y Minas


Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

